

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00606-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra FRANK CARLOS SANCHEZ ARDILA

En consideración a que la parte actora no ha diligenciado el oficio No. 4038 del 15 de agosto de 2019 mediante el cual se comunica la medida de aprehensión sobre el vehículo de placa PFK – 444, se le requerirá para que cumpla con el debido impulso al proceso de la referencia en el término de treinta (30) días so pena de declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado en el art. 317 numeral 1° del CGP.

Por lo anterior, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que diligencie el oficio No 4038 del 15 de agosto de 2019, a efectos de lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 numeral 1° del CGP.

SEGUNDO: Por la secretaría del juzgado, contabilícese el término señalado en el ordinal anterior fenecido el cual, devuélvase las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ